

**CIRCULAR Nº 19 FÚTBOL SALA
HORARIOS DE PARTIDOS DE FÚTBOL SALA
TEMPORADA 2018/2019**

Por la presente se remite la información complementaria para el desarrollo de la competición de referencia durante la presente Temporada.

1. Los clubes deberán comunicar, fehacientemente, tanto al Comité Nacional de Fútbol Sala (utilizando el email habilitado exclusivamente para ello horariosfs@rfef.es) como al equipo contendiente, los datos del pabellón de juego, fecha y horario del partido.

2. El plazo de comunicación será de 7 días para los encuentros entre equipos peninsulares y de 15 días para los encuentros cuando un equipo sea de la Península Ibérica y otro sea de las Islas Baleares, de las Islas Canarias o de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

3. Aquellos equipos que tengan horarios fijos podrán rellenar la HOJA DE PARTIDOS anexa en este documento y enviarla a principio de temporada rellenando la casilla ENCUENTRO con el nombre del club y especificando que se trata de horario fijo para toda la temporada. Es OBLIGATORIO rellenar todos los datos de la ficha.

4. Los horarios deberán fijarse dentro de las franjas horarias establecidas, en el caso EXCEPCIONAL de que se tenga que jugar un encuentro fuera de la franja horaria, deberá ser autorizado el COMITÉ NACIONAL DE FÚTBOL SALA. Para ello se debe notificar con una antelación mínima de 10 días y enviar a su vez el FORMULARIO DE APLAZAMIENTO anexo en este documento, firmado y sellado por ambos clubes. En caso de que alguno de los equipos no esté conforme con el horario, el encuentro deberá jugarse dentro de la franja horaria.

5. El horario oficial para los partidos será el siguiente:

- SEGUNDA DIVISIÓN B

- Sábados: entre las 16:00 y las 20:00 horas
- Domingos: entre las 11:00 y las 13:30 horas

- TERCERA DIVISIÓN

Cada federación territorial establecerá el horario de los partidos de los grupos en los que compitan únicamente clubes de su ámbito geográfico y para los grupos mixtos será el siguiente:

- Sábados: entre las 16:00 y las 20:00 horas
- Domingos: entre las 11:00 y las 13:30 horas

- DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL

- Sábados: entre las 16:00 y las 20:00 horas
- Domingos: entre las 11:00 y las 13:30 horas

Con excepcionalidad, la franja horaria en las siguientes Federaciones Territoriales en esta categoría será la siguiente:

- GALICIA

- Sábados entre las 11:00 y las 13:00
- Domingos entre las 11:00 y las 13:00 y entre 16:00 y las 19:00

- CASTILLA Y LEÓN

- Sábados entre las 15:00 y las 20:00
- Domingos entre las 11:00 y las 18:00

- ARAGÓN

- Sábados entre las 10:00 y las 12:45 y entre las 18:00 y las 20:00
- Domingos entre las 10:00 y las 12:45

- PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA Y SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA

- Sábados: entre las 16:00 y las 20:00 horas
- Domingos: entre las 11:00 y las 13:30 horas

6. Los partidos de cualquiera de las categorías anteriores que se celebren en **DÍAS FESTIVOS**, podrán hacerlo en la franja horaria entre 11:00 y las 13:30 h. y entre las 16:00 y las 19:00 h.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

7. Los partidos que tengan una distancia de **MÁS DE 550 KM.** entre contendientes, **DEBERÁN** disputarse en la franja horaria los sábados entre las 18:30 y las 20:00 h. y los domingos entre las 11:00 y las 12:00 horas. Esta franja horaria podrá modificarse siempre y cuando ambos clubes estén de acuerdo y se ajuste a lo establecido en las Normas Regulatoras.

8. La RFEF por sí misma o a través de quien delegue, podrá establecer horarios uniformes para el comienzo de los partidos correspondientes a una misma jornada, cuando sus resultados puedan tener influencia para la clasificación final.

9. Según el artículo 139 de Código Disciplinario de la RFEF, “Faltas cometidas por los clubes y sus sanciones”:

“1. Son faltas leves, que se sancionarán con multa de hasta 300 €:

h) la comunicación fuera de los plazos reglamentarios de la fecha y hora de comienzo de los encuentros.

2. Son faltas graves, que se sancionarán con multa de hasta 600 € y pérdida del encuentro, declarándose vencedor al oponente con el resultado de seis goles a cero. Salvo que se hubiere obtenido un resultado superior o, en su caso, de la eliminatoria, y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan:

d) la falta de comunicación o la comunicación fuera de los plazos reglamentarios de la fecha y hora de comienzo de los encuentros, cuando dicha comunicación se produzca dentro de las setenta y dos horas anteriores al comienzo de la banda horaria de la jornada deportiva, cuando el plazo sea de siete días, y de siete días cuando el plazo sea de quince días.”

Notifíquese a los Sres. Presidentes de las Federaciones de Fútbol de Ámbito Autonómico, para su traslado a los Comités Territoriales de Fútbol Sala, a todas los Sres./Sras. Presidentes/as de los Clubes de Primera División, Segunda División, Segunda División B, División de Honor Juvenil y al Sr. Presidente del Comité Técnico Nacional de Árbitros de Fútbol Sala

Andreu Camps Povill
Secretario General